



## C I R C U L A R CSJBOYC22-25

Fecha: 3 de febrero de 2022

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de John Jairo Montiel Angarita.”

### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-3 del 24 de enero de 2022.  Radicado: EXTCSJBOY22-452.	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca – Arauca. Oficio No. 102 del 21 de enero de 2022.	Auto de fecha 13 de enero de 2022, dictado en el expediente No 2021-00510-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de John Jairo Montiel Angarita.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM